



16 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Vigo. CIF P3605700H
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	dpd.vigo@vigo.org
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	- Gestión administrativa de las altas, bajas, cambios de domicilio, modificación de datos personales/territoriales, renovaciones, confirmaciones. Acreditación de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Certificaciones y volantes. Función estadística pública.
BASE LEGITIMACIÓN RGPD	<p>Art. 6.1.c) RGPD- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: La base legal para el tratamiento se encuentra en la obligación de inscripción en el Padrón establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 15.1).</p> <p>Art. 6.1.e) RGPD- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Art. 6.1.f) RGPD-El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. Lo dispuesto en la letra f) del párrafo primero no será de aplicación al tratamiento realizado por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Art. 9.2.c) RGPD- El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento.</p> <p>Otra normativa: Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (art. 54.1) Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.</p>
CONSERVACIÓN	<p>Los datos se conservarán por tiempo indefinido mientras subsista el valor probatorio de la situación de empadronamiento, a fin de acreditar la vecindad presente y pasada mediante la expedición de certificaciones de todo el historial de empadronamiento. Aunque se produzca la baja del Padrón, los datos se conservarán a efectos de a efectos históricos, estadísticos y científicos. Fin de archivo de interés público. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>Los datos no se utilizarán para la elaboración de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.</p>
INTERESADOS	Ciudadanos y residentes.
CATEGORÍAS DATOS	Nombre y Apellidos, DNI, NIF, NIE, Pasaporte, nº S.S., Tarjeta sanitaria, Dirección (postal o electrónica), Teléfono (fijo o móvil), Imagen, Marca física,



PERSONALES	Huella digital, Firma, Firma electrónica, Características personales (estado civil, edad, datos de familia, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, lugar de nacimiento, lengua materna), Circunstancias sociales (características de alojamiento, vivienda, situación militar, propiedades, posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubs, asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones, Datos académicos y profesionales (formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
CESIONES DE DATOS	<p>Los datos del Padrón municipal se cederán a otras Administraciones Públicas que lo soliciten sin consentimiento previo del afectado solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes. También pueden servir para elaborar estadísticas oficiales sometidas al secreto estadístico. Asimismo, cuando se cumpla alguna de las condiciones para la licitud del tratamiento previstas en el art. 6.1 RGPD (art. 16.3 Ley 7/1985).</p> <p>En particular, datos se podrán comunicar en los supuestos legalmente previstos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto Nacional de Estadística, para la coordinación entre padrones municipales - Consejo de Empadronamiento, para informe sobre altas y bajas de oficio - Oficina del Censo Electoral, para la actualización del Censo Electoral - Otros órganos de la Administración Local, en el ejercicio de sus competencias - Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, para investigación policial - Juzgados y Tribunales, para el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas - Boletín Oficial del Estado, para la práctica de notificaciones en los términos de la DA7ª de la LOPD. <p>No existen transferencias internacionales de datos.</p>
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de datos.